

BUIN, 10 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2568 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3263 de fecha 30 de Octubre de 2019, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldícias.

2.- Que por Correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, se indica, por la Administración Municipal, el protocolo sanitario a seguir durante la realización de Ferias Navideñas en la Comuna de Buin.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2555, de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprueba el programa Ferias Navideñas y Otras Actividades de Impulso a los Emprendedores en Pandemia COVID-19.

4.- La Providencia N° 10.472, de fecha 07 de diciembre de 2020, ingresada por Juana Meneses Riquelme, Agrupación Feria Navideña Errázuriz, donde solicita permiso para realizar feria navideña en calle Errázuriz. Adjunta fotocopia Cédula de Identidad de los interesados.

5.- La Resolución que autoriza la realización de Feria Navideña, con un total de 230 puestos aproximadamente.

6.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 07 de diciembre de 2020, que dice relación con el retroceso de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación de Feria Navideña en calle Errázuriz; de acuerdo a lo solicitado por doña Juana Meneses Riquelme, Agrupación Feria Navideña Errázuriz.

2.- La Feria funcionará desde el 10 al 24 de Diciembre de 2020, a contar de las 17:00 a las 22:00 horas, con un total de 230 puestos aproximadamente.

En virtud de la determinación de la Autoridad y de que nuestra comuna se encuentra en el Paso 2 del Plan Paso a Paso, el funcionamiento de las ferias será por las fechas indicadas, **solo de lunes a viernes**, debido que los días 12, 13, 19 y 20, son fines de semana, por lo que la comuna se encontrará en cuarentena y no se permite el funcionamiento de comercio no esencial. Sin perjuicio de lo anterior, esta indicación se mantendrá vigente mientras la comuna se encuentre en paso 2, pudiendo variar en el caso que se dictamine lo contrario por parte de las autoridades sanitarias y de gobierno, ya sea retroceso o avance a un paso que no contemple cuarentena los fines de semana.

3.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de la Feria Navideña, consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes, esto con el objeto de evitar contagios frente al Virus COVID-19 (Coronavirus).

4.- El retiro de los residuos propios de la feria navideña, estará a cargo de los Organizadores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Interesados
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Tránsito
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2020\Feria Navideña 2020 Errázuriz.doc